

Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

*ORDEN de 7 de octubre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística para la urbanización «Los Robles», en el término Municipal de Torrelozanes, provincia de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por «Emeya, Hoteles Mediterráneos, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «Los Robles», en el término municipal de Torrelozanes, provincia de Madrid.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Islas Canarias, Guía turística», de la Editora Afrodisio Aguado.*

Vista la instancia presentada por la Editora Afrodisio Aguado a esta Subsecretaría, con fecha 27 del pasado junio, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Islas Canarias, Guía turística», de la Editora Afrodisio Aguado, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Islas Canarias, Guía turística», de la Editora Afrodisio Aguado.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Conozca Madrid en seis días», de Ediciones Cronos.*

Vista la instancia presentada por Ediciones Cronos a esta Subsecretaría con fecha 30 del pasado junio, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Conozca Madrid en seis días», de Ediciones Cronos, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Conozca Madrid en seis días», de Ediciones Cronos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Avilés por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de variante, ensanche y afirmado de la carretera de Lugones a Avilés, entre los puntos kilométricos 20,300 a 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés).*

Declaradas de urgencia las obras de variante, ensanche y afirmado de la carretera de Lugones a Avilés, entre los puntos kilométricos 20,300 a 23,200 (tramo de Villalegre a Avilés) por aplicación de cuanto previene el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, y siendo por ello de aplicación cuanto determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, expediente en el que son afectadas las fincas que fueron relacionadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 3 de febrero del año en curso, página 1322 y siguientes, se hace saber a los interesados que a partir de los quince días de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de acuerdo con cuanto disponen los artículos tercero y cuarto de la Ley, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los de las parcelas siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8-A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65-A, 65-B, 65-C, 65-D, 66, 67, 68, 69-A, 69-B, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados afectados.

Avilés, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde.—4.870-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se transcribe acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1966, declarando los Concejales de los Tercios Sindicales y de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que deberán cesar, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado b) del párrafo tercero del artículo sexto del Decreto 2424/1963.*

Se hace constar, ratificando al propio tiempo el acuerdo plenario de 30 de septiembre último por el que se declararon las vacantes producidas en el Tercio de Cabezas de Familia, que los Concejales de los Tercios Sindical y de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a los que corresponde cesar, en la renovación que tendrá lugar en las próximas elecciones, a tenor de lo prevenido en el apartado b) del párrafo tercero del artículo sexto del Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley Especial de Madrid, son los siguientes:

### TERCIO SINDICAL

Ilustrísimo señor don José Luis de Ceballos Bourgón.  
Ilustrísimo señor don Felipe Simón Luque.  
Ilustrísimo señor don Antonio Zaragoza Rodríguez.  
Ilustrísimo señor don Eduardo Nolla López.  
Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez.  
Ilustrísimo señor don Amadeo García Borregón.

### TERCIO DE ENTIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES

#### Grupo A

Ilustrísimo señor don Juan Melgar y Escribá de Romani.  
Ilustrísimo señor don Evaristo Babé Delgado.  
Ilustrísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez.

#### Grupo B

Ilustrísimo señor don Gabriel del Valle Alonso.  
Ilustrísimo señor don Ezequiel Puig y Maestro Amado.  
Ilustrísimo señor don Luis Fernández de Heredia y del Pozo.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—6.103-A.